

CÓRDOBA, 14 de junio de 2016.-

VISTO

El pedido del Lic. Valentín Ignacio LUNATI solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Computación; y

CONSIDERANDO

Que el postulante reúne los requisitos estipulados en el Artículo 10º de la Ordenanza HCD N° 02/05;

Que el Artículo 10º de la Ordenanza HCD N° 02/05 prevé la aprobación de exámenes o cursos especiales cuando el título que posea el/la aspirante no sea otorgado por esta Facultad en la disciplina elegida;

Que por tal motivo el Consejo de Posgrado ha examinado el pedido del Lic. Valentín Ignacio LUNATI y ha recomendado la aprobación de las materias "Lenguajes y compiladores" y "Ingeniería del software II" correspondiente a la Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad;

Que, según lo establecido en el artículo 14º de la Ordenanza HCD N° 02/05 y su modificatoria, Ordenanza HCD N° 02/09, corresponde designar la respectiva Comisión Asesora;

Que la Señora Decana hace suya la propuesta de integración de esa Comisión elevada por el Consejo de Posgrado.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción del Lic. Valentín Ignacio LUNATI (D.N.I.: N° 32.875.256) en la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Computación, con el tema de investigación "Sistema embebido de audición robótica enactivo para interacciones robot-ambiente y robot-humano".

ARTÍCULO 2º: Dejar expresamente aclarado que el Lic. LUNATI deberá aprobar las siguientes materias de grado, además de las correspondientes al plan de estudio de la Carrera del Doctorado en Ciencias de la Computación:

- Lenguajes y compiladores.
- Ingeniería del software II.

[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO 3º: Designar para el Lic. Valentín Ignacio LUNATI la siguiente Comisión Asesora:

Dra. Claudia ARIAS (Fac. De Psicología – UNC, FRC - UTN)
Dr. Oscar H. BUSTOS
Dr. Patrick DANÉS (Director) (LAAS – CNRS Francia)
Dr. Nicolas WOLOVICK (CoDirector)
Dr. Fernando R. BERMEJO (Suplente)

pd

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

102

RESOLUCIÓN DECANAL N° 332/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF